



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021

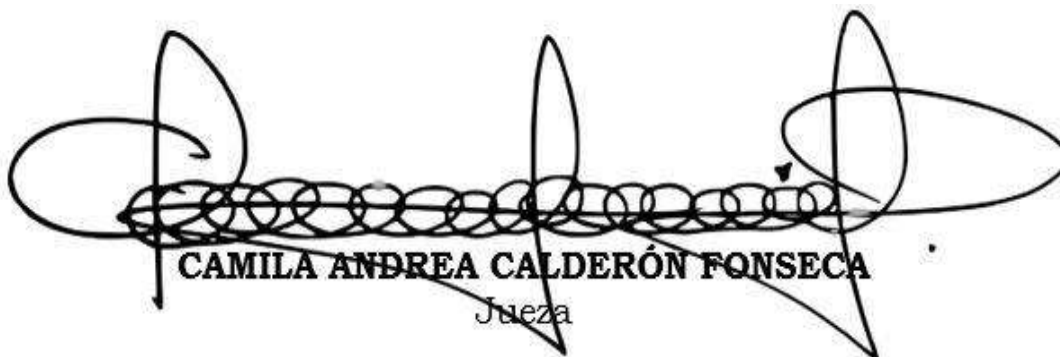
Expediente No. 2021 – 00185

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el despacho **DISPONE:**

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, en la medida en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 22 de abril de la presente anualidad.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **050**, del **20 de mayo de 2021**.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a68506ee674644cdb2bb5987fe5e2231753d682763664ece6
df63e920f347dbb**

Documento generado en 19/05/2021 05:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>